

## FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### INTRODUCCIÓN

#### **RESEÑA HISTÓRICA.**

Las reformas constitucionales en materia penal realizadas en los últimos diez años determinaron los preceptos jurídicos para la transformación de la institución responsable del Ministerio Público de la Federación. Este proceso comenzó entre 2008 y 2016 con la instauración del Sistema Procesal Penal Acusatorio (SPPA), lo cual representó un enorme desafío para las instituciones de procuración de justicia porque, además del juicio oral y una mecánica procesal distinta, el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) previó otro tipo de soluciones adicionales al conflicto penal.

#### **FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN.**

En 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), entre las que se encontraba la modificación al artículo 102, que dispuso que el Ministerio Público de la Federación se organizaría en una Fiscalía General de la República (FGR) como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios. No obstante, la publicación de su Ley Orgánica se aprobó hasta el 14 de diciembre de 2018; publicándose en el DOF el 20 de diciembre de 2018, la declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR) establece en su artículo 1 que la FGR está a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en temas como: investigación de los delitos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad; la prevención del delito; fortalecer el Estado de Derecho en México; así como promover, proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos; de conformidad con la CPEUM, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones.

En el diseño de esta nueva fiscalía autónoma, se ha iniciado la atención a los principales desafíos en la materia, dejando atrás las ineficiencias y la falta de profesionalización, que le permita actuar con plena autonomía y honestidad a quienes investigan y persiguen delitos en México.

#### **MISIÓN, VISIÓN Y FINES INSTITUCIONALES**

##### **Misión**

Fortalecer el Estado Democrático de Derecho y ejercer la función fiscal federal a través de la persecución estratégica de los delitos para brindar la debida procuración de justicia, con respeto a derechos humanos, con apego al debido proceso y acceso efectivo a la justicia, para que se esclarezcan los hechos, se proteja a la víctima, el delito no quede impune y se repare el daño.

##### **Visión**

Ser una institución comprometida con la sociedad, reconocida por su autonomía, transparencia y eficacia en la investigación de las conductas denunciadas, la solución alterna de los conflictos y la persecución penal de delitos complejos; integrada por profesionales que brindan a las personas un trato digno, con ética y vocación de servicio.

### Fines institucionales

La FGR es un órgano público autónomo, que tiene como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

La FGR rige su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad.

Las funciones de la FGR son:

- Investigar y perseguir los delitos;
- Ejercer la acción penal;
- Procurar la reparación del daño de las víctimas;
- Adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales;
- Intervenir en el proceso de ejecución penal;
- Intervenir en las acciones de extradición activa y pasiva;
- Intervenir en las acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales.

### ESTRATEGIAS Y LOGROS.

Con el objeto de estructurar y orquestar la ejecución de las actividades requeridas para implementar las disposiciones de la LOFGR, necesarias para la consolidación de su autonomía, la FGR diseñó el Plan Estratégico de Transición (PET), el cual está integrado por un conjunto de objetivos, estrategias, iniciativas y proyectos relacionados entre sí, que se ajustará conforme sea requerido, atendiendo las prioridades institucionales, los recursos disponibles, y las restricciones y riesgos asociados. Uno de los componentes estructurales más importantes del PET es el Plan de Persecución Penal (PPP) y el Modelo de Investigación Criminal, ya que, en función de ellos, se definirá la nueva estructura organizacional, así como la operación y despliegue territorial.

Factores como la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que obligó a dar cumplimiento a las medidas que permitieran salvaguardar la salud e integridad de las personas servidores públicos y de la sociedad que hace uso de sus servicios; el rezago en la integración del Consejo Ciudadano y en la aprobación del PPP; provocaron la necesidad de efectuar ajustes al PET; por ello, el Grupo Interdisciplinario de Expertos (GIE) en su segunda sesión ordinaria aprobó diversas adecuaciones al PET, con la finalidad de ajustarlo a las necesidades del proceso de transición.

El PET contiene nueve objetivos estratégicos, de los cuales tres son de soporte y seis de transición:

- Contar con un Sistema Institucional de Evaluación de Resultados
- Ejecutar un Programa de Administración de Cambio
- Desarrollar el sistema de Información y Análisis Estratégico
- Liquidar y transferir los casos y recursos
- Auxiliar en el desarrollo jurídico-normativo

- Vincular el Plan de Persecución Penal
- Reformar el modelo de gestión de la Fiscalía
- Diseñar y activar la nueva estructura organizacional
- Implementar un servicio profesional de carrera

Los nueve objetivos estratégicos se desglosan en 24 iniciativas estratégicas y 72 proyectos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se han iniciado 48 proyectos.

Por otra parte, en cumplimiento al Transitorio Décimo Cuarto de la LOFGR, el Fiscal General emitió el Plan de Persecución Penal provisional (PPPp), el cual contiene ocho objetivos:

- Mejorar el acceso a los servicios de procuración de justicia.
- Gestionar casos de baja complejidad / alto volumen.
- Transformar el modelo de gestión.
- Generar capacidades institucionales para la atención de grandes mercados criminales de alta complejidad / bajo volumen.
- Centralizar la generación, procesamiento, sistematización y análisis de la información.
- Conformar un equipo multidisciplinario responsable de proponer las directrices estratégicas de persecución penal.
- Fortalecer las capacidades de litigación y seguimiento integral al proceso penal.
- Instaurar el Sistema de Evaluación de Resultados.

Estos objetivos se adaptaron a la luz de la instrumentación del PET con el propósito de mejorar la gestión de la carga de trabajo institucional, así como para favorecer la atención de los diez ejes delictivos relevantes para la investigación de mercados criminales: Corrupción; Delitos contra el patrimonio nacional (Hidrocarburos); Delitos económicos y financieros; Delitos cometidos contra los Derechos Humanos; Delitos en contra de la libertad de las personas; Delitos contra el comercio; Delitos de armas de fuego; Delitos contra el sistema electoral; Delitos ambientales y, Narcotráfico.

Entre las actividades desarrolladas durante 2020 para mejorar la procuración de justicia pueden destacarse las siguientes:

Se operó la Ventanilla Única de Atención, la cual obtuvo los siguientes resultados a nivel nacional: se atendió oportunamente a los usuarios en las distintas delegaciones y unidades centrales de la Institución; el 86% de los usuarios fueron atendidos en un tiempo máximo de tres horas desde su ingreso a las instalaciones, hasta su retiro una vez concluido su trámite.

□Para fortalecer al Órgano de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en coordinación con la Dirección General de Formación Profesional, se realizaron cursos de capacitación para facilitadores, invitadores, así como videoconferencias impartidas por especialistas en Mecanismos Alternativos.

Durante 2020, se continuó con la implementación del Modelo Colaborativo de Operación Institucional (MCI), de manera gradual en las Delegaciones Estatales y unidades centrales; asimismo, se implementó un nuevo modelo de operaciones para el despliegue territorial que lleva a cabo la Coordinación de Métodos de Investigación, el cual tiene como propósito fortalecer y mejorar los procesos de investigación criminal a través de la regionalización de su estructura operativa, a fin de obtener un mayor control de las investigaciones a nivel nacional, a partir de los principios de colaboración y contextualización de las investigaciones, por región y entidad federativa.

Se desarrolló la estrategia de capacitación de la FGR, a través de la búsqueda de asistencia internacional enfocada a la capacitación en la comprensión de los mercados criminales que operan a nivel transnacional, con la finalidad de que los Agentes del Ministerio Público Federal,

policías y peritos cuenten con conocimientos necesarios para implementar estrategias de persecución penal efectivas. Se brindó capacitación técnica y sustantiva en materia de destrezas en los siguientes temas: técnicas avanzadas de investigación antisequestro, lavado de dinero, trata de personas, extradición, ciberseguridad, corrupción, atención a personas migrantes y tráfico ilícito de migrantes, seguridad de periodistas, capacidades policiales y tráfico de drogas.

Cabe mencionar que los logros descritos, se obtuvieron a pesar de las circunstancias inéditas por la pandemia; para ello, las áreas responsables de la función sustantiva adecuaron su operación cotidiana para desarrollar nuevos esquemas de recepción de denuncias, desahogo de entrevistas y celebración de audiencias acordes con las pautas de la nueva normalidad y, en paralelo, generaron novedosos esquemas de coordinación y trabajo lineal y colaborativo con el propósito de enfocar los esfuerzos institucionales en los delitos priorizados que mayor afectaciones generan en la sociedad y Estado mexicano.

En materia de recursos humanos, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Transitorios, Séptimo, Noveno, fracciones III y IV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Primero de la LOFGR, en concordancia con los “Lineamientos para la Contratación de Personal de Transición” (L/001/19), los “Lineamientos por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición” (L/003/19) y el PET, se destaca la aprobación de ocho dictámenes organizacionales, para impulsar la transformación de las estructuras de diversas Unidades Responsables que integran la FGR y el fortalecimiento de las áreas sustantivas, a través de la creación de plazas a costo compensado en las ramas Ministerial, Pericial, Policial y de apoyo a la labor sustantiva.

Asimismo, se ejerció el monto de 930.9 millones de pesos derivado de la emisión de los Lineamientos L/CPA/0003/2020 “Lineamientos para la liquidación de personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, que decidan concluir su relación laboral”.